



**Núm.General: 2025/1708**

**ACTA DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL Nº 1/2025, DE 4 DE ABRIL DE 2025**

En Mutxamel, a 4 de abril de 2025, siendo las 9:30 horas, bajo la presidencia de la Concejala delegada de Agricultura, D<sup>a</sup>. Lara Llorca Conca, se reúnen los miembros integrantes del Consejo Agrario, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente se había citado.

**ASISTENTES**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Lara Llorca Conca (GM PP)  
D. Eriberto Forner Sala (GM PSOE) en sustitución de D. Antonio Cachinero.  
D. Borja Iborra Navarro (GM Unides Podem-Esquerra Unida)  
D. Conxi Martínez Verdú (GM Compromís per Mutxamel-Acord per Guanyar)  
D. Francisco Agustín Martínez López (GM VOX)

**Representantes de Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones Sindicales de Trabajadores:**

D. Fernando Vicente Ivorra Giner (Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante y Asociación de Productores y Comercializadores del tomate Muchamiel)

**Excusan su Asistencia:**

D. Francisco Vidal Giner (FEXPHAL-, FEDERACION DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS)  
D. Alberto Travé (Unión de Llauradors i Ramaders-COAG)  
D. Ramón Espinosa Sáez (Jóvenes Agricultores-ASAJA Alicante)

Secretario: D. Rafael Martínez Sala, Responsable de la oficina de agricultura y sostenibilidad ambiental, por delegación de la Secretaria Municipal efectuada con fecha 01/04/2025.

**Técnico Auxiliar de Medio Ambiente**

Olga Pascual Sánchez

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y siguiendo el orden del día, se tratan los siguientes asuntos:

1. Acta de la reunión anterior.
2. Memoria área Agricultura
3. Propuesta de Ayudas a agricultores de Mutxamel, anualidad 2025.



#### 4. Ruegos y preguntas.

##### 1.- ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta de la reunión celebrada en fecha 5 de junio de 2024.

##### 2.-MEMORIA ÁREA AGRICULTURA.

Se ha repartido a todos los miembros, la Memoria Evaluación de actuaciones realizadas en el ejercicio 2024, confeccionada por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, que se transcribe literal a continuación:

**DESCRIPCIÓN:** Memoria área de agricultura

##### 1. OBJETIVOS.

El objetivo general es apoyar la producción agraria local, impulsando la producción y transformación de alimentos de calidad, de tal manera que la actividad agraria local sea económicamente rentable a largo plazo al tiempo que sea responsable con el mantenimiento del medio ambiente. En consonancia con años anteriores, el área de agricultura se centra en 3 líneas de actuación en las que se engloban los proyectos a desarrollar.

##### 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FORMACIÓN

###### *Objetivos*

- Potenciar la formación y profesionalización del sector, apoyando especialmente la incorporación de jóvenes al sector agrario e industrial, por medio de planes de formación.
- Reforzar la capacitación de los profesionales agrarios.
- Introducir en las diferentes técnicas de cultivo de huertos urbanos a los ciudadanos del municipio.

###### **Programa de huertos escolares en centros educativos.**

El área de Agricultura colabora con los colegios e institutos proporcionando asesoramiento y recursos materiales para la puesta en marcha de huertos escolares de tal forma que se integre la cultura agrícola del municipio en la formación reglada de niños y jóvenes.

###### **Programa de formación para adultos.**



Las principales acciones formativas en agricultura realizadas el año 2024 fueron:

- Cursos de manipulador de fitosanitarios (renovación). Dirigido a tanto a profesionales del sector como a particulares, organizado en colaboración con ASAJA - Alicante. Realizado en el mes de octubre de 2024.
- Talleres de huerto urbano.

En el mes de octubre de 2024 se celebraron 5 talleres de agricultura en el huerto municipal de Ravel, con la siguiente temática:

- Funcionamiento del huerto municipal y medidas de seguridad e introducción a la agricultura ecológica (sesión teórica).
- Métodos de cultivo, labores complementarias, semilleros y sustratos
- Compostaje y vermicultura.
- El riego. Diferentes modos de riego, ventajas y desventajas.
- Plagas más comunes en horticultura.

### Programa de huertos municipales

En 2024, gracias a la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del departamento de desarrollo económico y sectores productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2024*, se acometió la ampliación de las parcelas del huerto urbano de Ravel, añadiendo 8 parcelas de 5x5m a las ya existentes, así como la construcción de una caseta, destinada a albergar la bomba de agua.

La ordenanza reguladora de los Huertos Municipales establece que las autorizaciones tienen una duración de 2 años. Una vez finalizado ese período, se puede solicitar una renovación de la autorización por un período adicional de 2 años más.

A finales de 2024 se inició el proceso de renovación de las autorizaciones de las parcelas del huerto de Ravel. Estas parcelas están destinadas a personas físicas, mayores de edad, empadronadas en el municipio de Mutxamel. De las 29 parcelas asignadas en ese momento, 18 solicitaron la renovación de la autorización. Se han adjudicado un total de 32 parcelas, entre renovaciones y nuevas solicitudes, quedando 5 vacantes a fecha del presente (1 parcela se ha reservado para la realización de los talleres formativos).

|                      |            |                               |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Firma 2 de 2         | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |
| Lara Llorca Conca    |            |                               |
| Firma 1 de 2         | 09/04/2025 |                               |
| Rafael Martínez Sala |            |                               |

|                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
| Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



### 3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

#### Objetivos

- Recuperar terrenos agrícolas no cultivados.
- Recuperar el cultivo de tomate *Muchamiel*.
- Ayudar a desarrollar en mayor grado la producción ecológica.
- Impulsar investigaciones destinadas a la mejora de la producción y recuperación de la huerta.
- Coordinar las acciones emprendidas desde el Ayuntamiento con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas que trabajen por la sostenibilidad en el territorio.

#### Ayudas municipales a agricultores.

El 9 de julio de 2024 se publicaron las bases de la *Convocatoria de medidas de impulso económico para la recuperación de los espacios agrícolas de Mutxamel, anualidad 2024*, siendo el plazo de presentación de solicitudes entre esa fecha y finalizando el 30 de septiembre de 2024.

Se recibieron un total de 3 solicitudes, reuniendo todas ellas los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda. Dado que las solicitudes recibidas no agotaban el crédito presupuestario, se procedió a incrementar la cuantía a conceder hasta cubrir el importe correctamente justificado por los solicitantes, en aplicación del punto 2 de la base séptima de la convocatoria.

### 4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

#### Objetivos

- Promocionar la alimentación de calidad y el consumo de los productos agrarios locales.
- Dar un impulso a la promoción de los mercados locales y de proximidad.
- Impulsar la Marca de Calidad CV para el tomate *Muchamiel*.

#### Presentación de la campaña del tomate *Muchamiel*



En el mes de junio se realizó una presentación oficial del inicio de la campaña de tomate *Muchamiel*, en colaboración con los agricultores implicados, así como con la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel* y los centros comercializadores.

### **Feria del Tomate *Muchamiel***

Realizada en julio de 2024, se modificó el lugar de celebración a la plaza de Sant Roc y los jardines de Santa Elena. La nueva ubicación, así como la captación de nuevos expositores de productos de proximidad (queserías, apicultores y bodegas) y colaboradores como Mercalicante y la Ruta del Vino, las mejoró la afluencia de público, así como la valoración de los comerciantes y productores locales.

### **Ferias Alicante Gastronómica.**

La edición de 2024 de la feria Alicante Gastronómica se celebró en el mes de septiembre, siendo coordinada por el área de Turismo.

### **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate "*Muchamiel*" para el año 2024.**

En agosto de 2024 se firmó un convenio de colaboración entre ambas entidades a fin de apoyar económicamente para el desarrollo de las actividades de control de calidad de la Marca CV o la participación en ferias sectoriales.

## **5. OTRAS ACTUACIONES**

### **Plan Local de Quemias.**

Seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustan a la situación geográfica de la parcela.

### **Control foc**

En 2024 se renovó el contrato con la empresa Aures Ti Consultors, S.L., responsable del desarrollo de la aplicación Control Foc, para la administración y control de las quemias agrícolas y la prevención de incendios forestales.

### **Estudio de Alternativas al uso del fuego**

|                      |            |                               |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Firma 1 de 2         | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |
| Rafael Martínez Sala |            |                               |
| Firma 2 de 2         | 09/04/2025 |                               |
| Lara Llorca Conca    |            |                               |



En 2024 se realizaron 2 pruebas piloto para comprobar la viabilidad, técnica y económica del triturado in situ de restos de podas agrícolas, con la colaboración de la empresa municipal EMSUVIM.

### 3.- PROPUESTA DE AYUDAS A AGRICULTORES DE MUTXAMEL, ANUALIDAD 2025.

Núm.General: 2025/1452

**DESCRIPCIÓN: BASES DE LA CONVOCATORIA DE MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS AGRÍCOLAS DE MUTXAMEL**

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Mutxamel por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación del Tomate *Muchamiel*, disminuyendo los costes de explotación derivados del cultivo de esta variedad.

#### SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Las presentes Bases.
- Ordenanza General de Subvenciones Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 2006 (BOP nº126 de 03.06.06).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL



Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 233.41200.47902 del presupuesto municipal vigente para el 2025, con una dotación presupuestaria inicial de 9.999€.

No obstante, con el objeto de atender a un mayor número de solicitudes, este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria.

#### CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. La ayuda objeto de concesión se destina a sufragar la parte de los costes de explotación derivados la actividad agrícola profesional entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, llevadas a cabo por agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas dentro de nuestro municipio.
2. Serán consideradas actuaciones subvencionables las siguientes:
  - a. Trabajos de preparación del terreno; eliminación de adventicias; arado; incorporación de enmiendas y/o abonos no químicos al suelo.
  - b. Técnicas de control integrado de plagas. Barreras físicas, preferentemente de materiales biodegradables. Instalación de barreras naturales (p.ej. setos de aromáticas). Adquisición de trampas para plagas de carácter selectivo (feromonas u otras).
  - c. Adquisición de plantones o semillas.
  - d. Adquisición o alquiler de pequeña maquinaria.
  - e. Inversiones en procesos de comercialización de productos agroalimentarios: inversiones en los procesos de exposición y/o venta del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización.
  - f. Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.

#### QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

|                      |            |                               |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Firma 2 de 2         | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |
| Lara Llorca Conca    |            |                               |
| Firma 1 de 2         | 09/04/2025 |                               |
| Rafael Martínez Sala |            |                               |

|                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
| Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



1. Para obtener la condición de beneficiarios en las subvenciones, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios; compatibilizar la pensión con la actividad agraria, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social; o ser agricultor a tiempo parcial (según lo establecido en el art.2.9. de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo).
  - b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Mutxamel.
2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la presente subvención deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Específicamente, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, del Ayuntamiento de Mutxamel y con la Seguridad Social. Este requisito se acreditará con las certificaciones acreditativas libradas por la Tesorería municipal, la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b. La presentación de la solicitud comportará que el interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mutxamel para recabar directamente de las Administraciones competentes el suministro de la información que sea necesaria para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones inherentes al procedimiento de subvenciones.
- c. Las Asociaciones y Fundaciones habrán de estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, así como en el Registro Municipal de Entidades.

|                      |            |                               |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Firma 2 de 2         | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |
| Lara Llorca Conca    |            |                               |
| Firma 1 de 2         | 09/04/2025 |                               |
| Rafael Martínez Sala |            |                               |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |





- d. Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si se procede, debe ser expresamente autorizado por el Ayuntamiento.
- e. Proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
- f. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.
- g. Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la finalización de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio ayuntamiento.
- h. Mantener la actividad para la que solicita la ayuda un mínimo de un año, a contar desde la fecha de la resolución de la presente subvención. En caso contrario, deberá devolverse la ayuda otorgada de forma proporcional a los meses de inactividad.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

#### **SÉPTIMA. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

1. La subvención será concedida por un importe máximo de 2.500€. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
2. No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida a los solicitantes hasta cubrir el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
3. Las actuaciones podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actuación subvencionada.

|                      |            |                               |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Firma 2 de 2         | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |
| Lara Llorca Conca    |            |                               |
| Firma 1 de 2         | 09/04/2025 |                               |
| Rafael Martínez Sala |            |                               |

|                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
| Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



## OCTAVA. DOCUMENTACIÓN

1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal, <https://ayto.mutxamel.org>, deberá ir firmado por la persona interesada que solicita la ayuda o su representante legal. Se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel anexando la documentación relacionada a continuación:

- a. ANEXO NORMALIZADO debidamente cumplimentado y firmado y:

- Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.
- Documentación identificativa de la explotación agraria: Ficha catastral de las parcelas en las que se realice la actividad agraria.
- Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, entidades concedentes e importe y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.

- b. Resolución o certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inscripción en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o cualquiera de los supuestos indicados en la convocatoria (base Quinta, punto 1, apartado a).

- c. Documentación que acredite la titularidad por propiedad o arrendamiento de la superficie agraria.

|              |            |                               |
|--------------|------------|-------------------------------|
| Firma 1 de 2 | 09/04/2025 | Rafael Martínez Sala          |
| Firma 2 de 2 | 09/04/2025 | Lara Llorca Conca             |
|              |            | C.D. Sostenibilidad Ambiental |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



- d. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (ficha de mantenimiento de terceros).
- e. Memoria relativa a los gastos (Documento normalizado). Se acompañará con facturas y justificantes de pago. Para el cómputo total de los gastos realizados y pagados no se tendrá en consideración el importe correspondiente al IVA.
- f. Cualquier otra documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base Décima.

2. Según lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.
3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.
4. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENA. PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1. Las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) ([www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)). Así mismo, una vez publicadas en la BDNS, se publicará un extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).
2. El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de septiembre de 2025, incluido.

#### **DÉCIMA. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

|                      |            |                               |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| Firma 2 de 2         | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |
| Lara Llorca Conca    |            |                               |
| Firma 1 de 2         | 09/04/2025 |                               |
| Rafael Martínez Sala |            |                               |



|                                                                             |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |
| Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |





1. Las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que el solicitante reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y acompañe la documentación establecida en las bases, y se tramitarán a través del procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de prelación los siguientes:
  - a. Ser agricultor profesional en activo a jornada completa, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 5 puntos
  - b. Ser agricultor profesional en activo a tiempo parcial, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 3 puntos
  - c. Cultivar Tomate *Muchamiel*, acreditado mediante certificado de la Universidad Miguel Hernández en el que conste que se han recibido para su cultivo semillas o plantones de la variedad de tomate *Muchamiel* o acreditación de compra en establecimientos comerciales de semillas o plantones de la variedad: 5 puntos
  - d. Poseer la certificación de la producción ecológica o encontrarse en tramitación, acreditado mediante la certificación ecológica expedida por el CAECV o certificado que documente que se encuentra en tramitación: 3 puntos
  - e. Que el titular de la explotación resida en el municipio de Mutxamel, documentado mediante la inscripción en el padrón municipal: 3 puntos
  - f. Poseer certificados de asistencia a cursos formativos en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada realizados en los últimos 3 años, documentado con los diplomas o certificados de los cursos: 1 punto por cada curso formativo, hasta un máximo de 5.
  - g. Poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios en vigor, acreditado mediante el título correspondiente: 2 puntos.
  - h. Ser jóvenes con edad comprendida entre 18 años y 40 años: 1 punto
  - i. Poseer un grado de discapacidad superior al 33%: 1 punto
  - j. Que el titular de la explotación sea mujer: 1 punto
2. Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitante hasta agotar el crédito presupuestario.

|              |            |                               |
|--------------|------------|-------------------------------|
| Firma 1 de 2 | 09/04/2025 | Rafael Martínez Sala          |
| Firma 2 de 2 | 09/04/2025 | Lara Llorca Conca             |
|              |            | C.D. Sostenibilidad Ambiental |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |





## UNDÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad de Control Urbanístico, Agricultura y Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Mutxamel.
2. A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por la Concejala delegada de Agricultura, por la Técnico de Auxiliar de Medio Ambiente y la TAG Jefe del Servicio de Control Urbanístico, Agricultura y Sostenibilidad Ambiental.

La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud.

Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberá contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.

3. El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.
4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa legítima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.
5. Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo ello sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso – administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso – administrativo de la provincia de Alicante.

|              |            |                               |
|--------------|------------|-------------------------------|
| Firma 1 de 2 | 09/04/2025 | Rafael Martínez Sala          |
| Firma 2 de 2 | 09/04/2025 | Lara Llorca Conca             |
|              | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



#### **DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO**

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

#### **DECIMOTERCERA. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Con carácter general, la liquidación de las ayudas se efectuará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario, mediante la presentación de la documentación indicada, librándose de una sola vez el importe de la ayuda reconocida a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria.

#### **DECIMOCUARTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

#### **DECIMOQUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA**

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de las disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

#### **DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán

|              |            |                               |
|--------------|------------|-------------------------------|
| Firma 1 de 2 | 09/04/2025 | Rafael Martínez Sala          |
| Firma 2 de 2 | 09/04/2025 | Lara Llorca Conca             |
|              | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |

|                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
| Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayto. de Mutxamel, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas. Pudiéndose presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Para el supuesto en que por el interesado se considere que el tratamiento no es el oportuno.

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, en el correo electrónico [dpo@mutxamel.org](mailto:dpo@mutxamel.org)

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Dña. Conxi Martínez, en relación con el programa de huertos escolares en centros educativos, pregunta quien se hace cargo de los mismos.

Dña. Olga Pascual informa que ahora lo llevan los profesores de cada centro escolar, y que este año se ha solicitado en la subvención de Diputación destinada a huertos municipales, 1 formador para que vaya tanto a los huertos escolares como los municipales, a tutorizar las actividades y a dar formación específica.

D. Fernando Ivorra señala que ha visto los huertos un poco descuidados y con margaritas.

Dña. Olga Pascual informa que en febrero finalizaron las adjudicaciones y mientras se ha renovado y concedido las parcelas que han quedado vacantes, puede que dichos huertos den sensación de descuido.

- Dña. Lara Llorca comenta que se debe retomar la petición realizada en la anterior reunión del Consell por D. Alberto Travé, para la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento y la Unión de Llauradors i Ramaders, que tenga por objeto la organización y desarrollo de los cursos a impartir por especialistas integrantes de la Asociación.
- D. Francisco Martínez pregunta si se puede cambiar de ubicación el stand municipal en la Feria Alicante Gastronómica.

Dña. Lara Llorca comenta que la misma ha sido coordinada por Turismo en el año 2024, siendo IFA quien determina la ubicación de los stands de los municipios.

- Dña. Lara Llorca comenta respecto de la presentación de la campaña del tomate Muchamiel, que este año la presentación se hará en el campo de un agricultor local. También informa que se hará como en años anteriores publicidad en los centros comerciales de Carrefour y Alcampo.

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2                  | Rafael Martínez Sala |
| Firma 2 de 2                  | Lara Llorca Conca    |
| 09/04/2025                    | 09/04/2025           |
| C.D. Sostenibilidad Ambiental |                      |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |



Como novedad este año el Corte Ingles promocionará el tomate Muchamiel en sus centros, dentro de la iniciativa gastronómica “Sabors de temporada Km 0”. Entre sus acciones realizarán un showcooking en el que el tomate será el producto principal.

- Dña. Lara Llorca Conca, en relación con el estudio de alternativas al uso del fuego y tras las dos pruebas pilotos realizadas, se ha visto que hay parcelas en las que es viable la misma, pero otras en las que el acceso a las parcelas es complicado, por lo que se plantea que los titulares de dichas parcelas lleven la poda a una parcela municipal que se encuentre cerca de los puntos donde existen estas dificultades. El triturado se podrá entregar al titular de la poda o se dejará en la parcela.

- Dña. Conxi Martínez pregunta que como se sacará la poda de la parcela del agricultor.

Dña. Lara Llorca responde que será el propio agricultor el encargado de sacar la poda.

- D. Francisco Martínez pregunta si la actuación será gratuita para el agricultor y señala que dejar el triturado en la parcela puede provocar que se generen plagas en la misma.

Dña. Lara Llorca contesta que la actividad será gratuita, y que el triturado es abono para el terreno y que hasta ahora no consta que el triturado produzca plagas en la parcela y si beneficios para la misma.

- D. Eriberto Forner señala que le parece una buena idea, que junto a los beneficios que el triturado aporte a las parcelas, además también se evitan las molestias por humos a los vecinos colindantes a las quemas.
- D. Fernando Ivorra informa que este año se ha producido una baja en cuanto a agricultores que plantan tomate Muchamiel, pero por otro lado hay dos agricultores nuevos que plantarán tomate. Se van a plantar un total de 4.000 unidades, 2.000 injertadas y 2.000 sin injertar.

Respecto del agua riego, el sindicato de regantes está subvencionando a aquellos agricultores que sean profesionales.

Respecto del episodio de lluvias del mes de marzo, éste ha favorecido la calidad del agua de riego, así como que se ha producido un incremento el volumen de agua del Pantanet.

|              |            |                               |
|--------------|------------|-------------------------------|
| Firma 1 de 2 | 09/04/2025 | Rafael Martínez Sala          |
| Firma 2 de 2 | 09/04/2025 | Lara Llorca Conca             |
|              | 09/04/2025 | C.D. Sostenibilidad Ambiental |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |







Ajuntament de  
**Mutxamel**



Ajuntament de  
**Mutxamel**  
Agricultura

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y diecisiete minutos de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Fdo. Lara Llorca Conca

EL SECRETARIO DELEGADO  
Fdo. Rafael Martínez Sala

|                      |            |                               |            |
|----------------------|------------|-------------------------------|------------|
| Firma 1 de 2         |            | Firma 2 de 2                  |            |
| Rafael Martínez Sala | 09/04/2025 | Lara Llorca Conca             | 09/04/2025 |
|                      |            | C.D. Sostenibilidad Ambiental |            |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | fdef703260514c4595bb5e2e3fd4a61a001                                                                                                               |  |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
|  | Metadatos                                                                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                     |  |